

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Auxilio Social por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 20 plazas de Conductores en turno restringido y se nombra el Tribunal calificador en las pruebas selectivas.**

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para proveer 20 plazas de Conductores del Organismo autónomo Instituto Nacional de Auxilio Social, publicada por Orden de 9 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 del mismo mes), y examinadas las reclamaciones dentro del plazo hábil y visto el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, este Instituto Nacional ha resuelto:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente, conforme al orden determinado por el sorteo:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Palencia Salinas, Emilio	4.013.145
2	Pérez García, Fulgencio	22.195.782
3	Aragón Rodríguez, José	12.653.536
4	Marcos García, Afrodiseo	12.651.321
5	Alonso Jiménez, Antonio	11.499.320
6	Taboada Doncel-Moriano, Juan Luis	29.351.359
7	Armenteros García, Ramón	25.853.160
8	Tóbar Peralta, José	25.607.157
9	López García, Ramón	21.346.586
10	Gracia Milagro, Adolfo	39.569.503
11	Abad Beltrán, Vicente	19.838.747
12	Rodríguez González, Nicomedes	8.503.186
13	Lorente Bueno, Manuel	564.754
14	Tresaco Prado, Sergio	17.050.532
15	Dominguez Pallares, Salvador	31.440.266
16	Rodríguez Villegas, Antonio	755.250
17	Afonso González, Bautista	10.289.410
18	Villasante Martínez, José	12.880.944
19	Bianco Amaya, Ignacio	179.814
20	Tolosana Alcalde, Alejandro	18.245.552

2.º Excluir definitivamente por el mismo motivo que dio lugar a su exclusión provisional a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Escanciano Casado, Vicente	71.387.473
Navarro Luri, Pedro	15.336.869

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Guerrero Aroca, Subdirector general del Instituto Nacional de Auxilio Social.

Presidente suplente: Don Diego Sanz Gancedo, Secretario general del mismo Instituto.

Vocales:

Don José María Gongu Pallach, Administrador general del mismo Instituto.

Don Juan Mena Labadía, Jefe del Departamento Central de Personal del mismo Instituto.

Don Manuel Coloma Sabino, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Ildefonso García Bartolomé, Jefe de la Sección Central de Transportes del Instituto Nacional de Auxilio Social.

Secretario: Doña María Dolores López Fernández, Auxiliar Taquígrafa del mismo Instituto.

Vocales suplentes:

Don Fernando Guillén Casañez, Jefe de la Sección Central de Presupuestos de Administración General del mismo Instituto.

Don Patrocinio Molinos Hervás, Oficial Mayor del mismo Instituto.

Don Tomás Altura Martínez, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.  
Secretario suplente: Doña Felisa Gonzalo Alvarez, Auxiliar Taquígrafa del Instituto Nacional de Auxilio Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general, José Luis Guerrero Aroca.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Auxilio Social por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Delineante en la plantilla de dicho Organismo**

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Instituto Nacional de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1953 y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria Primera y la nueva redacción del apartado b) dada por Decreto 3181/73 de 14 de diciembre, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

## Bases

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Delineante dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo de Auxilio Social.

#### 1.2. Pruebas restringidas

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases:

Ejercicio A). Organización Administrativa.—Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa, que figura como anexo de esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo mínimo de una hora.

Ejercicio B). Problemas de Geometría.—Resolverá un problema de geometría de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta resolución ya citado.

Ejercicio C). Prueba profesional.—Consistirá en una prueba propia de su titulación, de acuerdo con lo indicado en el programa anexo.

Ejercicio de méritos.—Se podrá acreditar como mérito, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas.

### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

#### Requisitos generales:

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido o estar

exentas del Servicio Social de la mujer cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles, señalados para la presentación de documentos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto, los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos B, de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Auxilio Social, por un periodo superior a dos años anterior al 4 de septiembre de 1971, y, continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada, modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que pueden recogerse en el Instituto Nacional de Auxilio Social, y en la que deberán hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### Órgano a quien se dirige:

3.2. Las solicitudes se dirijan al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Auxilio Social.

#### Plazo de presentación:

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Lugar de presentación:

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central de Auxilio Social o los lugares que determine el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Derechos de examen:

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

#### Procedimiento de efectuar el importe:

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Auxilio Social, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

#### Defectos en las solicitudes:

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apreciando que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Director del Instituto Nacional de Auxilio Social aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y junto al nombre y apellidos de los mismos figurará el número del documento nacional de identidad.

#### Recurso contra la lista definitiva:

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Instituto Nacional de Auxilio Social, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### Tribunal calificador:

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Instituto Nacional de Auxilio Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Composición del Tribunal:

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector del Instituto Nacional de Auxilio Social.

Presidente suplente: El Secretario general del mismo Instituto.

#### Vocales:

El Administrador general del mismo Instituto.  
Un Perito Apreciador dependiente del Ministerio de la Gobernación.

El Jefe del Departamento Central de Personal del Instituto Nacional de Auxilio Social.

Uno de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Perito Apreciador del Instituto Nacional de Auxilio Social.

#### Vocales suplentes:

Uno de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Un Perito Apreciador dependiente del Ministerio de la Gobernación.

El Oficial Mayor del Instituto Nacional de Auxilio Social.

#### Abstención:

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificado a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Recusación:

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando las circunstancias previstas concurren en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

#### Constitución del Tribunal:

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes sustitutamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### Programa

6.1. El programa, que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida, se publica juntamente con esta convocatoria.

#### Comienzo de los ejercicios:

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### Identificación de opositores:

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para acreditar su identidad.

#### Orden de actuación:

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público; el Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Ulamamientos

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

*Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas:*

6.6. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

*Anuncios sucesivos:*

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan celebrado las pruebas.

*Exclusión de los aspirantes en la fase de selección:*

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

*Sistema de calificación de los ejercicios:*

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos.

*Actuación del Tribunal:*

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en este Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

*Lista de aprobados:*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

*Propuesta de aprobados:*

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

*Propuesta complementaria de aprobados:*

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2 de la Reglamentación General, para el ingreso en la Administración Pública, el acto de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados, en el Organismo autónomo del Instituto Nacional de Auxilio Social, presentarán los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Recluidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesó justificar.
- Los aspirantes femeninos presentarán el certificado de haber efectuado o estar exentas del Servicio Social de la mujer.

*Plazo de entrega:*

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas de la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

*Excepciones:*

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo autónomo Instituto Nacional de Auxilio Social, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

*Falta de presentación de documentos:*

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por el Organismo autónomo de Auxilio Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Instituto Nacional de Auxilio Social, se procederá al nombramiento con carácter provisional que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

*Nombramiento definitivo:*

10.2. Por el Instituto Nacional de Auxilio Social, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. FORMA DE POSESIÓN

*Plazo:*

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

*Ampliación:*

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición:*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general, José Luis Guerrero Aroca.

## ANEXO

## Programa

- Ejercicio A1.—1. El Estado, evolución histórica de su concepto, Estado y sociedad.
- Elementos constitutivos del Estado, la población, El territorio y el poder. Los fines del Estado.
- Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
- La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
- El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado. Su significado y carácter.
- Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
- La Organización del Estado Español, La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrfuero.
- La Organización Judicial Española: Sus principales características.
- El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- La Administración Pública: Conceptos y clases. Las funciones administrativas.
- Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.
- La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organismos consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y las Propuestas generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

23. Instituto Nacional de Auxilio Social, sus principales características, conceptos y clases. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

24. Delegaciones Provinciales de Auxilio Social. Clase de Instituciones que existen, finalidad de las mismas, actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollan.

Ejercicio B), problemas de geometría.—Deberá resolver un problema de geometría consistente en una constitución gráfica y posterior beneficación que proponga el Tribunal entre cinco problemas elaborados por el mismo y que se determine mediante insaturación, para la práctica de esta prueba. Los aspirantes dispondrán de tres horas en una sola sesión para resolverlo.

Ejercicio C), propio de su titulación.—Consistirá en realizar en el plazo máximo de cinco horas, la interpretación de un croquis de una zona de edificio y su posterior delineación, en plantas, secciones y alzados que indique el Tribunal.

Ejercicio de méritos.—Consistirá en una prueba escrita, y en su caso, en una prueba oral, del conocimiento de una o más lenguas vivas. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Para el ejercicio A) y prueba de méritos, el Tribunal en el momento del comienzo de los mismos, determinará el tiempo de que dispondrá para realizarlo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplentes del concurso de traslados a cátedras de «Filosofía» y «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y la de «Francés» del Instituto «Isabel la Católica», ambos de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Filosofía» y «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid y la de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de la misma capital.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar las Comisiones Especiales que han de emitir las propuestas razonadas establecidos en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25) las cuales quedarán constituidas de la siguiente forma:

1. Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro.
2. Vocal Catedrático de mayor antigüedad, titular de la misma asignatura y en servicio activo.
3. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, por el Claustro del Centro.
4. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.
5. Vocal designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### FILOSOFÍA

#### Comisión Titular

1. Presidente: Don Arsenio Pacios López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Don Jacinto Rosal de Arguilo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.
3. Vocal: Don Francisco Torrent Rodríguez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid.
4. Vocal: Don Rafael Gamba Ciudad, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid.
5. Vocal: Don Sergio Rabade Romo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Comisión Suplente

1. Presidente: Don Antonio Millán Puelles, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Don Vicente Genovés Amorós, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo» de Sevilla.
3. Vocal: Don José Navarro Latorre, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid.
4. Vocal: Don Tomás Calvo Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca» de Madrid.
5. Vocal: Don Emilio Ujedó Iñigo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### FÍSICA Y QUÍMICA

#### Comisión Titular

1. Presidente: Don Armando Durán Miranda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Don Antonio Mingarro Satué, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
3. Vocal: Don Juan Miguel Gómez Menor Guerrero, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid.
4. Vocal: Don José Barcelo Matutano, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid.
5. Vocal: Don Cristóbal Martín Pérez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Comisión Suplente

1. Presidente: Don Angel Vian Ortuño, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Don Juan Estevan Ochoa, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall» de Barcelona.
3. Vocal: Don Gonzalo Calero Rosillo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid.
4. Vocal: Don Vicente Alexandre Ferrandiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.
5. Vocal: Don Juan Manuel de la Figuera Acebal, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### FRANCÉS

#### Comisión Titular

1. Presidente: Don Luis Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
2. Vocal: Don Juan Nogués Aragónés, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Salamanca.
3. Vocal: Don Julio Calonge Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid.
4. Vocal: Doña Otilia López Fanego, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
5. Vocal: Doña Concepción Casado Lobato, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Comisión Suplente

1. Presidente: Don Francisco Javier Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
2. Vocal: Doña Josefina Ribelles Barrachina, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.
3. Vocal: Doña Teresa Fernández González, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid.
4. Vocal: Doña Mercedes Blázquez Polo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria» de Madrid.
5. Vocal: Don Ramón Blanco Carril, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Hmo. Sr. Director general de Personal.